



| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | MACROPROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO | Código: U-PR-07.001.001 |
| | PROCEDIMIENTO: DISEÑO Y MEJORAMIENTO DE POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | Versión: 3.0 |
| | | |

| | |
|--|--|
| PROCESO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. | SUBPROCESO: DISEÑO DE POLÍTICAS |
|--|--|


| 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO |
|---|
| OBJETIVO: Liderar el diseño de propuestas de políticas, a través de la evaluación y monitoreo de los diferentes programas de Bienestar en las Sedes, para que respondan eficazmente a los intereses y necesidades de la comunidad universitaria e incorporen los fines misionales de la Universidad. |
| ALCANCE: Este procedimiento empieza con la realización de diversos estudios para identificar realidades o anomalías y termina con la socialización de las propuestas. Aplica para el nivel nacional. |
| DEFINICIONES: 1. Políticas de Bienestar Universitario: Documento que contiene la definición de los lineamientos, áreas, programas, estrategias, planes y proyectos del Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia. 2. Sistema de Bienestar Universitario: Esta basado en un trabajo sinérgico comprendido por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, las Direcciones de Bienestar de Sede y los Coordinadores de Bienestar de Sedes de Presencia Nacional. 3. Comité Nacional de Directores de Bienestar: Equipo de trabajo conformado por el Director Nacional de Bienestar Universitario, el Director de Bienestar de Sede y los Coordinadores de Bienestar de Sedes de Presencia Nacional. |
| DOCUMENTOS DE REFERENCIA: <i>Internos:</i> 1. Acuerdo No. 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario - Determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario. 2. Acuerdo No. 044 de 2009 Consejo Superior Universitario – Estatuto estudiantil en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia Universidad Nacional de Colombia. 3. Acuerdo No. 008 de 2008 Consejo Superior Universitario - Estatuto estudiantil Universidad Nacional de Colombia. 4. Acuerdo No. 011 de 2005 Consejo Superior Universitario – Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia. 5. Estudios e investigación de las Direcciones de Bienestar sobre el Bienestar Universitario 6. Políticas de Bienestar Universitario <i>Externos</i> Ley 30 de 1992 del Congreso de Colombia – Organiza el servicio público de la Educación Superior. Capítulo III: del Bienestar Universitario. Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU – establece las políticas de Bienestar Universitario |
| CONDICIONES GENERALES: 1. La Dirección Nacional de Bienestar lidera la construcción de las políticas, en este proceso es necesaria la participación de cada uno de los Directores o Coordinadores de Bienestar de cada Sede. 2. La Dirección Nacional de Bienestar Universitario propone las políticas al Consejo de Bienestar Universitario. 3. El Consejo de Bienestar es quién valida esas políticas y las recomienda al Consejo Superior Universitario. |

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | MACROPROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO | Código: U-PR-07.001.001 |
| | | Versión: 3.0 |
| | PROCEDIMIENTO: DISEÑO Y MEJORAMIENTO DE POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | Página 2 de 4 |

| | |
|--|--|
| PROCESO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. | SUBPROCESO: DISEÑO DE POLÍTICAS |
|--|--|


4. El Consejo de Bienestar es quién aprueba las resoluciones que reglamentan los programas del Sistema de Bienestar Universitario.
5. La construcción de políticas se hacen a través de todo el sistema de Bienestar Universitario

| 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO | | | | | | |
|--|--------------------|--|---|----------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| ID. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | | REGISTROS | SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS |
| | | | DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN | CARGO Y/O PUESTO E TRABAJO | | |
| 1 | Elaborar estudio | Se realiza un análisis de información sobre el funcionamiento del programa de Bienestar (normatividad vigente, desarrollo y coberturas) en cada Sede que éste se ejecute, para esto es necesario solicitar la información requerida a cada Director de Bienestar en la Sede. Así se procede a identificar y caracterizar las realidades, necesidades o anomalías. | Dirección Nacional de Bienestar Universitario | Director Asesores | Documento o publicación | N/A |
| 2 | Diseñar propuestas | Con base en el análisis realizado, se procede a establecer una propuesta de políticas que responda a los análisis previos. Esta propuesta debe ser un marco que permita incluir a cada una de las Sedes, pero que a su vez permita desarrollar las particularidades de cada Sede. | Dirección Nacional de Bienestar Universitario | Director Asesores | Documento | N/A |

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | MACROPROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO | Código: U-PR-07.001.001 |
| | | Versión: 3.0 |
| PROCEDIMIENTO: DISEÑO Y MEJORAMIENTO DE POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | | Página 3 de 4 |

| | |
|--|--|
| PROCESO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. | SUBPROCESO: DISEÑO DE POLÍTICAS |
|--|--|

| 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO | | | | | | |
|--|---------------------------------|--|--|-----------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| ID. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | | REGISTROS | SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS |
| | | | DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN | CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO | | |
| 3 | Presentar propuesta | La propuesta es presentada a los Directores de Bienestar de Sede y a los coordinadores de Bienestar de Sede de Presencia Nacional, quienes realizan observaciones a ésta para aprobación. | Dirección Nacional de Bienestar Universitario. | Asesores | Documento de revisión | N/A |
| 4 | Realizar ajustes a la propuesta | De acuerdo a las observaciones realizadas por los Directores de Bienestar de Sede y Coordinadores de Bienestar en Sedes de Presencia Nacional, se realizan los ajustes a la propuesta presentada. | Dirección Nacional de Bienestar Universitario. | Director Asesores | Documento | N/A |
| 5 | Aprobar propuesta | Una vez se han realizado los ajustes solicitados, se aprueba la propuesta. | Dirección Nacional de Bienestar Universitario. | Directores Asesores | Documento de propuesta | N/A |
| 6 | Recomendar propuesta | Una vez es aprobada la propuesta por los Directores de Bienestar de Sede y Coordinadores de Bienestar en Sedes de Presencia Nacional, se procede a recomendar al Consejo de Bienestar la propuesta de política para su estudio y aprobación. | Dirección Nacional de Bienestar Universitario. | Director | Documento de propuesta | N/A |

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | MACROPROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO | Código: U-PR-07.001.001 |
| | | Versión: 3.0 |
| | PROCEDIMIENTO: DISEÑO Y MEJORAMIENTO DE POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | Página 4 de 4 |

| | |
|--|--|
| PROCESO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. | SUBPROCESO: DISEÑO DE POLÍTICAS |
|--|--|

| 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO | | | | | | |
|---|--------------------------|--|--|-----------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| ID. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | | REGISTROS | SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS |
| | | | DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN | CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO | | |
| 7 | Incorporar observaciones | Cuando sea necesario se realizarán nuevos ajustes de acuerdo con las recomendaciones dadas por los integrantes del Consejo de Bienestar. | Dirección Nacional de Bienestar Universitario. | Director Asesores | Documento de propuesta | N/A |
| 8 | Aceptar propuesta | Una vez se incluyen las observaciones de los integrantes del Consejo de Bienestar Universitario, se acepta la propuesta y es respaldada para su presentación ante instancias que la aprueben. | Dirección Nacional de Bienestar Universitario. | Director Asesores | Documento de propuesta | N/A |
| 9 | Socializar propuesta | Una vez la propuesta es aprobada se procede a socializarla ante las diferentes instancias (Rectoría, Consejo Superior Universitario, Comité Académico) de la universidad que lo requieran para su conocimiento y aprobación. | Dirección Nacional de Bienestar Universitario. | Director Asesores | Documento de propuesta | N/A |

| | | | | | |
|----------------|--------------------------------|---------------|------------------------|---------------|------------------------|
| ELABORÓ | Pilar Villate/Karol Colmenares | REVISÓ | Equipo de Gestión DNBU | APROBÓ | Equipo de Gestión DNBU |
| CARGO | Asesoras | CARGO | Asesores | CARGO | Asesores |
| FECHA | 9 de marzo de 2010 | FECHA | 10 de mayo de 2010 | FECHA | 8 de marzo de 2012 |